



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2218172

RESOLUCION EXENTA N° 792/455

ARICA, 19 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Bonifacia VELIZ MAMANI nacida el 01/12/1980 en Bolivia, documento nacional identidad 5302995 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 19 de Febrero de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 753 de fecha 23 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Policial N° 32 de fecha 20 de febrero de 2010 de la Sección Control de Drogas del O.S.7. de Carabineros, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Bonifacia VELIZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

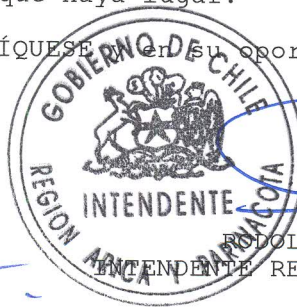
4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEFFENS MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl
[9274] 20/05/2010